



GOBIERNO DE
MÉXICO



ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

14 de enero de 2025.

ACUERDO SEJD/01-25/1-,R

La Junta Directiva aprueba el orden del día para su Primera Sesión Extraordinaria 2025.

ACUERDO SEJD/01-25/2-,R

Con fundamento en lo indicado en los artículos transitorios Primero, Segundo, Quinto y Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica por el que, entre otras disposiciones, se derogó la fracción Novena del párrafo Décimo segundo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de diciembre de 2024; Dos, Veintisiete y Treinta y cinco, fracción Cuarta de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, la Junta Directiva aprueba el presupuesto asignado a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo Treinta y cinco, fracción Cuarta, de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, que a la letra dice:

“Artículo 35. Son facultades de la Junta: [...]

IV. Aprobar el presupuesto, programas, proyectos, informes de actividades y estados financieros anuales de la Comisión y, en su caso, autorizar su publicación;”

ACUERDO SEJD/01-25/3-,R

Con fundamento en lo indicado en los artículos transitorios Primero, Segundo, Quinto y Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica por el que, entre otras disposiciones, se derogó la fracción Novena del párrafo Décimo segundo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de diciembre de 2024; Dos, Veintisiete y Treinta y cinco, fracción Séptima de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, la Junta Directiva aprueba los LINEAMIENTOS generales relacionados con el desempeño escolar y los resultados de aprendizaje en educación básica.

Artículo Treinta y cinco, fracción Séptima, de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, que a la letra dice:

“Artículo 35. Son facultades de la Junta: [...]

VII. Aprobar los instrumentos, lineamientos, criterios, políticas y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley necesarios para el cumplimiento del objeto de la Comisión;”

ACUERDO SEJD/01-25/4-R

Con fundamento en lo indicado en los artículos transitorios Primero, Segundo, Quinto y Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica por el que, entre otras disposiciones, se derogó la fracción Novena del párrafo Décimo segundo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de diciembre de 2024; Dos, Veintisiete y Treinta y cinco, fracción Séptima de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, la Junta Directiva aprueba los LINEAMIENTOS generales relacionados con el desempeño escolar y los resultados de aprendizaje en educación media superior.

Artículo Treinta y cinco, fracción Séptima, de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, que a la letra dice:

“Artículo 35. Son facultades de la Junta: [...]

VII. Aprobar los instrumentos, lineamientos, criterios, políticas y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley necesarios para el cumplimiento del objeto de la Comisión;”

ACUERDO SEJD/01-25/5-R

Con fundamento en lo indicado en los artículos transitorios Primero, Segundo, Quinto y Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica por el que, entre otras disposiciones, se derogó la fracción Novena del párrafo Décimo segundo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de diciembre de 2024; Dos, Veintisiete y Treinta y cinco, fracción Séptima de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, la Junta Directiva aprueba las Sugerencias para la mejora de la educación de adultos en México.

Artículo Treinta y cinco, fracción Séptima, de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, que a la letra dice:

“Artículo 35. Son facultades de la Junta: [...]

VII. Aprobar los instrumentos, lineamientos, criterios, políticas y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley necesarios para el cumplimiento del objeto de la Comisión;”

ACUERDO SEJD/01-25/6-R

Con fundamento en lo indicado en los artículos transitorios Primero, Segundo, Quinto y Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica por el que, entre otras disposiciones, se derogó la fracción Novena del párrafo Décimo segundo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de diciembre de 2024; Dos, Veintisiete y Treinta y cinco, fracción Séptima de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, la Junta Directiva aprueba las Sugerencias que contribuyan a la mejora continua de la educación inclusiva en educación básica y educación media superior.

Artículo Treinta y cinco, fracción Séptima, de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, que a la letra dice:

“Artículo 35. Son facultades de la Junta: [...]

VII. Aprobar los instrumentos, lineamientos, criterios, políticas y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley necesarios para el cumplimiento del objeto de la Comisión;”